

INFORME SECRETARÍA

A despacho del señor juez, despacho comisorio procedente del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali (V), con anexos. Queda para proveer.

Palmira V. once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA

Secretario

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



**Juzgado Primero Civil Municipal
RAD. No. 765204003001-2023-00464-00**

PROCESO DESPACHO COMISORIO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1141

Palmira Valle, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023)

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, a fin darle cumplimiento a lo ordenado por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali (V), este despacho judicial procederá a subcomisionar con amplias facultades al ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE, a fin de que se sirva llevar a cabo la diligencia de entrega del bien inmueble ubicado en la calle 36A # 44-75 barrio Santa Ana de la ciudad de Palmira (V).

En mérito de lo expuesto, el despacho,

DISPONE

PRIMERO: COMISIONAR con amplias Facultades al ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE, indicándole que debe proceder conforme a lo ordenado por el Artículo 595 del Código General del Proceso, a fin de que se sirva llevar a cabo la diligencia de entrega del bien inmueble ubicado en la calle 36A # 44-75 barrio Santa Ana de la ciudad de Palmira (V), para su efecto.

1.1: LÍBRAR la respectiva comisión con los insertos del caso.

El Juez,

NOTIFIQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. **123** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **14 de Diciembre de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f82f6ad770216bf3cfd9e3b363e3a1a78a44a0ca1cda5a72ef993df40c05c12c**

Documento generado en 13/12/2023 01:55:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>